



PLAN DE TRABAJO PARA CANDIDATURA A LA ALCALDÍA CANTÓN SEVILLA DON BOSCO

NOMBRE DEL CANDIDATO:
NAANCH GERMAN KUAMAR NUNINK

DIGNIDAD:
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE SEVILLA DON BOSCO

CANTON:
SEVILLA DON BOSCO

PERIODO DE PLANIFICACION:
2 AÑOS (2025 / 2027)

ACCIÓN DEMOCRATICA NACIONAL ADN LISTAS 7

Contenido

1. IDEARIO POLÍTICO DEL PARTIDO O MOVIMIENTO:	3
2. INTRODUCCIÓN	4
3. PRINCIPALES LINEAMIENTOS DEL PLAN DE TRABAJO	4
4. MARCO LEGAL	4
5. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL TERRITORIO:	8
5.1. Diagnóstico descriptivo:	8
5.2. Ubicación:	9
5.3. Límites:	9
5.4. Extensión:	9
5.5. División política y administrativa:	9
5.6. Población:	10
5.7. Composición y características de la población:	11
5.8. Densidad Poblacional	11
5.9. Idiomas	11
5.10. Clima.	11
5.11. Principales actividades económicas	12
5.12. Número de escuelas	12
5.13. Número de centros de salud.	12
6. OBJETIVOS	12
6.1. Objetivo General	12
6.2. Objetivos Específicos:	12
7. PLAN PLURIANUAL DE TRABAJO	12
8. MODELO DE GESTIÓN	15
9. MECANISMOS PERIÓDICOS Y PÚBLICOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN	15
10. CONCLUSIÓN:	16
11. DECLARACION DE SUJECION AL ORDENAMIENTO JURIDICO VIGENTE	16

1. IDEARIO POLÍTICO DEL PARTIDO O MOVIMIENTO:

Acción Democrática Nacional es un Movimiento Político con estructura nacional en todas las provincias del país, cuyo ideario es construir un nuevo Ecuador con participación incluyente de ciudadanos honestos y buenos cristianos que demuestren actitudes cívicas y patrióticas para construir una Democracia con dignidad intrínseca de cada ser humano, rescatando los valores insustituibles de la vida y la libertad, orientados en todo tiempo y lugar por el respeto y conducta proactiva para el progreso de cada habitante de nuestra ciudad y cantón, lo que nos permitirá ser parte de un cambio en la gestión y en la manera de hacer política en favor del desarrollo de nuestro territorio cantonal, cuyo fin es construir un espacios de progreso y desarrollo para mejorar el buen vivir, trabajando en cinco ejes que se describen a continuación y que requieren gestión permanente:

- 1) **Democracia Participativa:** Democracia significa el gobierno del pueblo y para el pueblo; en todos los lugares y espacios, que existan, por ello es necesario privilegiar y promover la organización de la gente y la democracia directa. Establecer una democracia, implica la búsqueda de la participación organizada de la población de forma permanente en la toma de decisiones y por lo tanto en la construcción de política pública. El objetivo es generar participación ciudadana para que encuentre espacios de relacionamiento con el GAD Municipal del Cantón Sevilla Don Bosco y se pueda definir y proponer sus demandas y priorizarlas para el logro de sus objetivos.
- 2) **Democracia Social:** La participación permanente de los ciudadanos busca ordenar y organizar el desarrollo de su cantón por lo que es necesario construir una organización social, una integración entre la capacidad productiva de Sevilla y sus comunidades conjuntamente con el GAD municipal. Solo unidos y organizados lograremos implementar una política para el desarrollo, el trabajo, la seguridad, la integración de nuestro cantón.
- 3) **Democracia de Derechos y Libertades:** Es necesario un proceso de Formación Permanente a las Organizaciones Sociales del cantón, sus barrios y sus comunidades para que la Participación organizada sea en pleno conocimiento de sus derechos, libertades y obligaciones y puedan ejercerlos en el marco del Derecho, como herramienta de convivencia social.
- 4) **Democracia Económica:** El objetivo es orientar a los ciudadanos del cantón puedan ser generadores de empleo digno y permanente; por lo tanto, es necesario que el GAD Municipal del cantón Sevilla Don Bosco asuma su rol de forma integral, primeramente, al declarar el empleo como política prioritaria, para lo cual es necesario que todo lo que significa espacios municipales de fomento a la producción se articulen, tanta asistencia técnica, como crédito, investigación, tecnología, comercialización. Solo el Estado es capaz de diseñar e impulsar un modelo de Democracia Económica que al final lo que busca es lograr la prosperidad social, con un modelo que socialice la producción, los emprendimientos, creatividad y la innovación, encadenamientos productivos, entre otros, que permita que una buena cantidad de personas puedan dejar de ser empleados para pasar a ser empleadores.

- 5) **Ecodemocracia:** El GAD municipal del cantón Sevilla Don Bosco trabajara con propuestas que integre los derechos de la naturaleza, sabiendo que debemos afrontar el cambio climático y buscar mejorar nuestra capacidad para superar desastres estableciendo políticas de gestión de riesgos. Aprovechando los recursos naturales de una manera responsable y sustentable donde sus beneficios se vean reflejados en el territorio.

2. INTRODUCCIÓN

Este no es solo un plan de gobierno; es un compromiso histórico. Somos los primeros llamados a construir desde cero el nuevo Cantón Sevilla Don Bosco. No heredamos oficinas ni sistemas. Fundamos instituciones, creamos servicios, y abrimos camino al desarrollo. Con identidad amazónica, justicia social y visión de futuro, este proyecto político se basa en trabajo territorial, organización social y planificación técnica de acuerdo con los lineamientos que exige el CNE.

3. PRINCIPALES LINEAMIENTOS DEL PLAN DE TRABAJO

Los principales lineamientos de un Programa de Gobierno, se sustenta en principios, y en orientaciones que guiaran nuestras convicciones sin las cuales, ninguna decisión política es coherente, consistente, decisiva en la realización de un proyecto programático de un cantón de reciente creación, será la principal herramienta con la cual cuentan los ciudadanos para la realización de sus legítimas aspiraciones. En el orden nacional le corresponde liderar los procesos de descentralización y ejercicio pleno de sus competencias de modo que pueda enfrentar y construir un modelo autónomo y descentralizado de gestión y gobierno local;

El eje y el objetivo de nuestra acción es el progreso, el desarrollo, el empleo, el trabajo como la mejor herramienta de la seguridad integral, económica, jurídica, por lo que el Programa de Gestión destaca lo más sobresaliente de una acción, sin excluir otras acciones, que la sociedad sevillana proponga al municipio para desarrollarnos de manera conjunta y generar trabajo y empleo digno.

4. MARCO LEGAL

El presente plan de trabajo se sustenta en la siguiente normativa legal:

- **Constitución de la República del Ecuador.**

Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: Numeral 1. Elegir y ser elegidos.

Art. 108.- Los partidos y movimientos políticos son organizaciones públicas no estatales, que constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo y sustentarán concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias. Su organización, estructura y funcionamiento serán democráticos y garantizarán la alternabilidad, rendición de cuentas y conformación paritaria entre mujeres y hombres en sus directivas. Seleccionarán a sus directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias.

Art. 109.- Los partidos políticos serán de carácter nacional, se registrarán por sus principios y estatutos, propondrán un programa de gobierno y mantendrán el

Registro de sus afiliados. Los movimientos políticos podrán corresponder a cualquier nivel de gobierno o a la circunscripción del exterior. La ley establecerá los requisitos y condiciones de organización, permanencia y accionar democrático de los movimientos políticos, así como los incentivos para que conformen alianzas. Los partidos políticos deberán presentar su declaración de principios ideológicos, programa de gobierno que establezca las acciones básicas que se proponen realizar, estatuto, símbolos, siglas, emblemas, distintivos, nómina de la directiva. Los partidos deberán contar con una organización nacional, que comprenderá al menos al cincuenta por ciento de las provincias del país, dos de las cuales deberán corresponder a las tres de mayor población. El registro de afiliados no podrá ser menor al uno punto cinco por ciento del registro electoral utilizado en el último proceso electoral. Los movimientos políticos deberán presentar una declaración de principios, programa de gobierno, símbolos, siglas, emblemas, distintivos y registro de adherentes o simpatizantes, en número no inferior al uno punto cinco por ciento del registro electoral utilizado en el último proceso electoral.

Art. 217.- La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía.

Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.

10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

- **Código de la Democracia:**

Art. 97.- Todos los candidatos y candidatas a Presidente o Presidenta, Gobernador o Gobernadora Regional, Prefecto o Prefecta, Alcalde o Alcaldesa, presentarán junto con el formulario de inscripción un plan de trabajo con al menos el siguiente contenido:

1. Diagnóstico de la situación actual;
2. Objetivos generales y específicos; y
3. Plan de trabajo plurianual de acuerdo a la dignidad a la que hubieren optando, en el que se establecerán las propuestas y estrategias a ejecutarse de resultar electos;
4. Mecanismos periódicos y públicos de rendición de cuentas de su gestión.

Los y las candidatas de listas pluripersonales presentarán una propuesta o plan de trabajo único con el mismo contenido señalado anteriormente. En la solicitud de inscripción se hará constar también los datos personales del responsable del manejo económico de la campaña, junto con su firma de aceptación.

- **Ley Orgánica de Participación Ciudadana:**

El artículo 92.- Las autoridades una vez electas, están en la obligación de rendir cuentas sobre:

1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral.
2. Plan estratégico, programas, proyectos y planes operativos anuales.
3. Presupuesto general y presupuesto participativo.
4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas;
5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

Art. 25.- Las electoras y electores podrán revocar democráticamente el mandato a las autoridades de elección popular por incumplimiento de su plan de trabajo, de las disposiciones legales relativas a la participación ciudadana y las demás funciones y obligaciones establecidas en la Constitución de la República.

- **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).** -

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado Municipal.
- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán Las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas contribuciones especiales de mejoras dentro su circunscripción cantonal;
- f) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- g) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- h) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- i) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- j) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- k) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- l) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- m) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

Art. 126.- Gestión concurrente de competencias exclusivas. - El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas

de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio.

- **Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas**

Art. 199.- Los electores podrán revocar el mandato a las autoridades de elección popular. La solicitud de revocatoria del mandato podrá presentarse una vez cumplido el primero y antes del último año del período para el que fue electa la autoridad cuestionada. La solicitud y el proceso de revocatoria del mandato deberán cumplir con lo previsto en la ley que regula la participación ciudadana.

- **Código de Planificación y Finanzas Públicas**

Art. 1.- Objeto. - El presente código tiene por objeto organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales.

Las disposiciones del presente código regulan el ejercicio de las competencias de planificación y el ejercicio de la política pública en todos los niveles de gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la programación presupuestaria cuatrianual del Sector Público, el Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas; y, todos los recursos públicos y demás instrumentos aplicables a la Planificación y las Finanzas Públicas.

- **Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica**

Art. 21.- Obligación de las Instituciones Públicas. Las instituciones y organismos del Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Circunscripción tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica; por lo que coordinarán y optimizarán el uso de los recursos establecidos en esta Ley y alinearán sus procesos de formulación de políticas, de planificación y de programación y ejecución de planes, programas y proyectos para la superación de las inequidades existentes con enfoque de género e interseccionalidad, intergeneracional de equidad territorial; la erradicación de la pobreza, la prevención de la violencia de género contra las mujeres y las niñas, la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas; la transformación de la matriz productiva, con alternativas pertinentes y sostenibles, y el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Integral para la Amazonía, en el marco del respeto de la diversidad, pluriculturalidad, plurinacionalidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos, en concordancia con las reglas y directrices de sus respectivos planes sectoriales, planes de desarrollo y de Ordenamiento Territorial y del Plan Nacional de Desarrollo.

5. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL TERRITORIO:

5.1. Diagnóstico descriptivo:

Sevilla Don Bosco es un cantón nuevo e intercultural donde se expresa la magia y la naturaleza del shuar y mestizo que definen y han hecho historia en este territorio,

ubicado en el valle del Upano, posado entre las estribaciones de la Cordillera Oriental y la Cordillera del Cutucu, junto al río Upano y frente a la ciudad de Macas, factor que resulta determinante para la existencia en su territorio de una amplia diversidad de ecosistemas que van desde los 400 msnm hasta los 2300 msnm. Sus encantos naturales se conjugan con la amabilidad de la gente Sevillana quienes hacen de este territorio un sitio de encanto y descubrimiento, por su riqueza cultural y sus tierras aptas para la ganadería y la agricultura.

5.2. Ubicación:

El nuevo cantón, Sevilla Don Bosco, se encuentra ubicado en la parte central de la provincia de Morona Santiago, en las coordenadas 02° 26´ de latitud sur y 78° 11´ de longitud oeste.

5.3. Límites:

Limita al **norte** con la parroquia Sinaí y el cantón Huamboya; al **sur** con el cantón Tiwintza; al **este** con la parroquia Cuchaentza y el cantón Taisha; y al **oeste** con las parroquias San Isidro, General Proaño, Macas, Río Blanco y con los cantones Sucúa y Logroño.

5.4. Extensión:

El nuevo cantón Sevilla Don Bosco era la parroquia más extensa del cantón Morona, actualmente tiene una superficie de 2.305,44 km cuadrados

5.5. División política y administrativa:

El nuevo cantón Sevilla Don Bosco fue creado el 8 de octubre de 2024, en la sesión Nro. 967 del Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador con 116 votos a favor aprobó unánimemente el proyecto de ley que respalda la cantonización de Sevilla Don Bosco, en la provincia amazónica de Morona Santiago, constituyéndose en el cantón número 13 de la provincia y el 222 del país. Esta decisión beneficiará a más de 18 mil habitantes, principalmente de la nacionalidad shuar, al mejorar la administración pública y fomentar el desarrollo económico y social en la zona.

Actualmente consta de 1 parroquia urbana que es la capital de la cabecera cantonal y lleva el nombre de Sevilla Don Bosco. No cuenta con parroquias rurales, sino más bien con 54 comunidades muchas de ellas asociadas. Según el censo poblacional del 2022. El número de habitantes del cantón es de 18.647 habitantes, cuenta con 54 comunidades la mayor parte de la etnia shuar como también existen poblaciones mestizas. A manera de ejemplo nombraremos alguna de las comunidades que pertenecen al cantón Sevilla Don Bosco:

N°	PARROQUIA URBANA	CABECERA PARROQUIAL
1	Sevilla Don Bosco	Sevilla Don Bosco

COMUNIDADES PERTENECIENTES AL CANTON SEVILLA DON BOSCO

1	Mutinza	15	San Vicente	29	Santa Ana
2	Uchich Wichim	16	San Antonio	30	Sector la Y
3	Unt Wichim	17	Shimpis	31	Las Orquideas
4	Veracruz	18	San Joaquín	32	Sta. Rosa de Naranjal
5	San Ramon	19	Brisas del Yuquipa	33	San Pedro de Ankuash
6	Santa Rosa	20	Barranco	34	San Cristobal
7	Uyuntza	21	Kiruba	35	Chiriapa -Amazonas
8	Sunsuntsa	22	San Andrés	36	18 de Febrero
9	Pikiur	23	Sagrado Corazón Yuquias	37	Chaentza
10	Buena Esperanza	24	San Luis de Ininkis	38	San Juan
11	Cascadas	25	San Miguel	39	Kusuim
12	Numpaim	26	Palmeras	40	Yurank
13	Wuapu	27	San Pedro de Chuwias	41	Saunts
14	La Merced	28	Centro cantonal Sevilla		
COMUNIDADES DE TRANSCUTUCU					
	ASOC MANKUSAS	14	Isidoro	27	Chapis
1	Kurinunka	15	Suritiak		ASOC. YAWI
2	Antuash	16	Chiriap	28	Wee
3	Tsuirim	17	San Miguel	29	Tuna
4	Tsunki	18	San Gonzalo		ASOC. SUANTS
5	Numpaim	19	Panki	30	Uunt Suants
6	Shiram	20	San José de Sevilla	31	San Martin
7	Nuwents	21	Tentets	32	Chapi Suants
8	Sharup		ASOC. CHAPIS	33	Uchich Suants
9	Tuntiak	22	Tayunts		COMUN.NO ASOCIADAS
10	Don Bosco 1	23	Satap	34	San José de Kusuim
11	Don Bosco 2	24	Tashap	35	Miazal
12	San Juan 1	25	Kaan Grande		
13	San Juan 2	26	Kaan Chico		

5.6. Población:

El cantón Sevilla Don Bosco, según el censo poblacional del 2022 El número de habitantes del cantón es de 18.647 habitantes, cuenta con 124 comunidades de las cuales 45 son de difícil acceso, gran parte de la población es de la etnia shuar; como también existe muy pocas

Poblaciones mestizas. La cabecera cantonal de Sevilla Don Bosco cuenta con 9700 habitantes de los cuales 4801 son hombres y 4899 son mujeres. El idioma oficial en todo el territorio cantonal es el Shuar y el español.

5.7. Composición y características de la población:



De acuerdo a los datos del último censo poblacional del 2022 realizado por el INEC, el cantón Sevilla Don Bosco cuenta con 18.647 habitantes, de las cuales la ciudad de Sevilla Don Bosco está considerada como parroquia urbana, al momento no existen parroquias rurales por ser un cantón de reciente creación, sin embargo cuenta con 6 barrios y 80 comunidades rurales, la mayor parte de estas son de la etnia shuar y solo unas pocas comunidades son mestizas.

5.8. Densidad Poblacional

El cantón Sevilla Don Bosco con una superficie territorial 2.305.44.km², cuenta con 18.647 habitantes cuya densidad poblacional es de 8,08 hab / Km², donde la mayor parte de la población es gente shuar y mestiza que habita en el valle del Upano, sin embargo, tenemos comunidades que habitan al otro lado de la cordillera de Transcutucu.

CARACTERISTICAS DE LA DENSIDAD	CANTIDAD
Población urbana	9.700
Hombres	4.801
Mujeres	4.899
Superficie territorial	2.305,44 km
Tasa de crecimiento	1,7
Densidad Poblacional	8.08/Km ²
Idioma	Shuar- Español

5.9. Idiomas

El tipo de lengua que se caracteriza en el sector urbano de la cabecera cantonal de Sevilla Don Bosco y sus comunidades es el español y el Shuar Chicham.

5.10. Clima.

El clima se ha subdividido en dos regiones bio – climáticas. Región Húmeda Subtropical. - Se localiza desde altitudes superiores a los 600 m.s.n.m. hasta 2000 m.s.n.m. La temperatura promedio anual oscila entre los 18° y 24° y la precipitación media anual, varía entre 1500 y 2000mm de lluvia.

5.11. Principales actividades económicas

Las principales actividades económicas que los ciudadanos se dedican en este nuevo cantón son la Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, Construcción, Comercio al por mayor y menor, Transporte y almacenamiento, servicio de comidas, Información y comunicación Actividades profesionales, científicas, técnicas y culturales Actividades de servicios administrativos y de apoyo, Administración pública y defensa, Enseñanza, Actividades de la atención de la salud humana, Artes, entretenimiento y recreación.

5.12. Número de escuelas

En el cantón existen 90 escuelas, de las cuales 88 están ubicadas en el área rural que atienden a una población estudiantil que asiste a la escuela y colegios estimada en 5570, alumnos y 2 en el área urbana. Además, en el cantón existen 1 solo colegio presencial fiscomisional Domingo Savio

5.13. Número de centros de salud.

El Ministerio de Salud Pública tiene instalados en la cabecera cantonal de Sevilla un subcentro de salud y un subcentro de salud del seguro social campesino, los mismos que se encuentran con poco equipamiento prestando atención a los usuarios que habitan en el centro cantonal y algunas comunidades cercanas.

6. OBJETIVOS

6.1. Objetivo General

Convertir a Sevilla Don Bosco como un cantón ordenado, con instituciones eficientes, servicios públicos dignos, economía productiva activa y participación ciudadana real, respetando la biodiversidad y la cultura amazónica, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

6.2. Objetivos Específicos:

- Legalizar la institucionalidad y gobernabilidad democrática del GAD municipal de Sevilla Don Bosco con la participación de los barrios, comunas y asociaciones de organización social y productiva
- Implementar el desarrollo del cantón con sostenibilidad ambiental, justicia social, transparencia, honestidad y eficiencia en la gestión pública.
- Cumplir el presente Plan de Trabajo mediante 6 ejes de gestión municipal de acuerdo con sus competencias para garantizar una mejor calidad de vida de sus habitantes.

7. PLAN PLURIANUAL DE TRABAJO

EJE 1: INSTITUCIONALIDAD, LEGALIDAD Y GOBIERNO EFECTIVO

Objetivo de Eje:

- a) Fundar y poner en funcionamiento la estructura municipal

Actividades a realizarse:

- a) Instalación de oficinas municipales temporales en el primer mes de gestión.
- b) Diseño e implementación del Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos.
- c) Contratación y formación del personal técnico y administrativo con enfoque nacional y territorial de acuerdo con la constitución.
- d) Creación del Reglamento Interno del GAD y Código de Ética Pública.
- e) Formación del Consejo Cantonal de Planificación Participativa.
- f) 100% de áreas técnicas y administrativas operativas.
- g) Al menos 10 ordenanzas municipales aprobadas en este periodo bianual
- h) Plataforma de Gobierno Abierto y Portal de Transparencia implementados.

Metas Durante el periodo 2025-2027

EJE 2: SERVICIOS BÁSICOS, VIALIDAD Y TERRITORIO ORDENADO

Objetivo de Eje:

- a) Dotar al cantón de servicios esenciales y ordenamiento territorial.

Actividades a realizarse:

- a) Diseño y ejecución del Plan Maestro de Agua Potable y Alcantarillado (Fase 1: cabecera cantonal).
- b) Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos con enfoque de reciclaje y economía circular.
- c) Inventario vial cantonal participativo y adquisición de maquinaria municipal.
- d) Formulación del PDOT y PUGS con validación comunitaria.

Metas:

Agua potable en el 80% de la cabecera cantonal en 2 años.
150 km de caminos rurales mejorados.
PDOT aprobado en el primer año.

EJE 3: ECONOMÍA PRODUCTIVA Y EMPLEO LOCAL

Objetivo:

- a) Reactivar la economía rural a través de producción, emprendimiento y turismo.

Actividad a realizarse:

- a) Creación del programa "Produce Sevilla": asistencia técnica, semillas, bioinsumos y ferias.
- b) Construcción del Mercado Municipal y Centro de Acopio.
- c) Capacitación en agroindustria y valor agregado (café, yuca, cacao, frutas amazónicas).
- d) Desarrollo de 2 rutas turísticas con identidad cultural y natural.
- e) Gestión a nivel internacional para posesionar al cantón Sevilla Don Bosco como destino turístico cultural.

Metas:

500 productores beneficiados.

1 Feria productiva Trimestral

2 Emprendimientos turísticos funcionando con apoyo municipal.

EJE 4: EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE**Objetivo:**

a) Potenciar capacidades de identidad cultural y oportunidades para jóvenes y niños.

Actividades a realizarse:

a) Becas y transporte escolar rural para estudiantes de bajos recursos.

b) Creación de la Escuela Municipal de Música, Danza y Deportes.

c) Biblioteca Digital y Casa de la Cultura en la cabecera cantonal.

d) Programa “Jóvenes Activos”: empleo temporal y capacitación laboral.

Metas:

100 becas entregadas.

500 niños y jóvenes beneficiarios de talleres.

2 festivales culturales cantonales anuales.

EJE 5: SALUD, INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**Objetivo:**

a) Promover la equidad, la salud preventiva y la atención a los sectores vulnerables.

Actividades a realizarse:

a) Brigadas médicas itinerantes en comunidades lejanas.

b) Convenios con el Ministerio de Salud y ONG para atención especializada.

c) Construcción del Centro Cantonal de Atención Social para adultos mayores y personas con discapacidad.

e) Creación del Consejo Cantonal de Protección de Derechos

Metas:

10 brigadas médicas en 2 años.

80 adultos mayores y 50 personas con discapacidad atendidos.

Consejo Cantonal de Protección de derechos operativo.

EJE 6: AMBIENTE, TERRITORIO Y GESTIÓN DE RIESGOS**Objetivo:**

a) Proteger el entorno natural y preparar al cantón frente a amenazas.

Actividades a realizarse:

- a) Programa "Sevilla Verde": reforestación con plantas nativas y agroforestales.
- b) Diagnóstico de zonas de riesgo, mapas y señalización preventiva.
- c) Educación ambiental en escuelas y comunidades.
- d) Gestión de áreas de conservación y uso sostenible del territorio.

Metas:

- 10.000 árboles plantados.
- 10 comunidades formadas en gestión de riesgos.
- 1 área protegida cantonal legalmente reconocida.

8. MODELO DE GESTIÓN

Participación real:

- a) Presupuestos participativos y audiencias públicas.
- b) Reuniones comunitarios Trimestrales para informar y escuchar a la ciudadanía.
- c) Visitas a comunidades de Transcutucu para la priorización de necesidades.
- d) Alianzas con instituciones públicas y privadas para la gestión de recursos extrapresupuestarios.
- e) Sistema de planificación y evaluación con indicadores por eje de gestión

9. MECANISMOS PERIÓDICOS Y PÚBLICOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN

La rendición de cuentas facilita el acceso a la información sobre la gestión pública contribuyendo a la generación de procesos de veeduría ciudadana y control social de las instituciones del estado y la sociedad, fortaleciendo la participación.

Para garantizar una participación real y efectiva se generarán mecanismos de rendición de cuentas, tales como:

- Acceso a información pública.
- Participación directa a través de asambleas ciudadanas a nivel cantonal, barrial y comunitarias.
- Implementación de tecnologías de la información que permita la publicación de fatos y noticias mediante la web y redes sociales.
- Información escrita mediante folletos, publicaciones periódicas y a través de medios de comunicación (radios y televisión).

pla

10. CONCLUSIÓN:

Como candidato a la alcaldía del nuevo y floreciente cantón Sevilla Don Bosco mi compromiso firme es gobernar con transparencia, equidad y eficiencia, poniendo en práctica los principios éticos de honestidad, responsabilidad y trabajo, para cumplir con el presente Plan de trabajo bianual, utilizando de manera racional los recursos del estado ecuatoriano en obras y programas de interés colectivo, priorizando las necesidades básicas de la cabecera cantonal y sus alrededores, ya que gobernar un cantón, no es solo una tarea técnica, es una causa política y social, por lo que estamos llamados a sembrar confianza, institucionalidad y progreso. Este será el inicio de un gran proyecto colectivo, para convertir a Sevilla Don Bosco en un cantón próspero, acogedor y hospitalario, con visión de futuro, equidad de género e igualdad de oportunidades.

11. DECLARACION DE SUJECION AL ORDENAMIENTO JURIDICO VIGENTE

Yo, NAANCH GERMAN KUAMAR NUNINK, portador de la cedula de ciudadanía N° 1400272884, candidato a la alcaldía del cantón Sevilla Don Bosco, provincia de Morona Santiago por el Movimiento Político ACCION DEMOCRATICA NACIONAL, ADN LISTA 7, declaro libre y voluntariamente sujetarme al ordenamiento jurídico vigente.

Naanch German Kuamar Nunink
CI: 1400272884

Lo certifico:

MGS. María Gabriela Cordero Correa
Secretaria Nacional
Movimiento Acción Democrática Nacional ADN Lista 7